

## INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando.

Expte. Núm. C-75/91.

### NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Administrador, con esta fecha, ha dictado lo siguiente:

#### RESOLUCION

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3º del núm. 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsables de la misma a D. Mimon Mohamedi y D. Rachid Mohamed.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Mimon Mohamedi,	95.300 Pts.
A D. Rachid Mohamed,	95.300 Pts.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recurso son compatibles pero no simultáneos; interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 1 de Julio de 1991

(21) La Jefe de la Sección, Fdo.: M<sup>a</sup> Merced Hernando Muriel.

## INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expte. P.F.R. 214/90.

### NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción Tributaria Simple el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado lo siguiente:

#### RESOLUCION

1.- Imponer sanción de 178.100 Pts. a D. Mimon Charrik Mohamed, por infracción del Art. 282 de las OO. de AA.

2.- Decretar el comiso de 193 cartones de tabaco.

3.- Devolver al inculpado 5 cartones, una vez satisfecha la sanción.

4.- Declarar responsable subsidiario al Capitán de la Aeronave, de acuerdo con lo dispuesto en el caso 12 del Art. 340 de las OO. de AA. y el punto 2.3 de la O.M. del 9 de Febrero de 1.966.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor del Territorio Franco de Melilla, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda con igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme el Decreto 1.999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recurso son compatibles pero no simultáneos; interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

(22) La Jefe de la Sección, Fdo.: M<sup>a</sup> Merced Hernando Muriel.